

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Octubre Veinticinco (25) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref, PROCESO HIPOTECARIO No. 2021-00021-00

Demandante. BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS. DEICY VERU COLLAZOS Y CARLOS FERNANDO MUÑOZ.

Visto el informe de Secretaría y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado se está a lo ordenado en auto de fecha Septiembre seis (6) del año en curso. De los documentos allegados el 13 de septiembre de 2021 (Folio de Matricula inmobiliaria No. 166-15982), no se encuentra la inscripción de la medida de embargo del bien Inmueble Hipotecado.

Consecuente con lo anterior, requiérase nuevamente a la parte actora para que realice el trámite allí indicado.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

entero 2021 25 00 00 00 Estad. 26 OCT 2021

143